

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DAIRO NELSON OLAYA CIFUENTES y MARTHA CECILIA CRUZ ORTIZ CONTRA JAIRO MORALES SÁNCHEZ y SARA ISABEL HERRERA PARRADO. Radicación No. 25286-31-03-001-**2018-00716**-01.

Bogotá D.C, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió los recursos de apelación aquí interpuestos, contra la sentencia de fecha 13 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado **común** a ambas partes, por el **término de cinco (5) días**, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Vencido dicho lapso, si las partes allegan escritos pertinentes, los mismos deberán enviarse por la Secretaría de esta Sala Laboral a la parte contraria, para que en un **término adicional de cinco (5) días** se pronuncien si a bien lo tienen, en aras de garantizar el derecho al debido proceso.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

Es de aclarar que, si las partes no allegan escrito de alegatos dentro del término concedido, el proceso deberá ingresarse al despacho para continuar el respectivo trámite, una vez venza dicho traslado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

**EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c52a895954f3ff4e3a744074352ed781c3b1abf9d2706d14cd8c7
4c815510c8**

Documento generado en 03/05/2021 10:48:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**